

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 1 DE 2

RESOLUCIÓN No. 27
(22 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se establece la jornada laboral, la atención al público en la Contraloría Municipal de Tunja, y se fijan las medidas de bioseguridad al interior de la entidad"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 282 de la Constitución Política modificados por los artículos 2 y 4 del Acto legislativo 04 de 2019 respectivamente, La Ley 1361 de 2009, Ley 1857 de 2017, el Acuerdo Municipal 025 de 2011, la Resolución 185 de 2013 de la Contraloría Municipal de Tunja y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Es función de la Contraloría Municipal, *"Definir los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal, introduciendo las modificaciones que considere convenientes para el correcto desarrollo de sus funciones"*, de conformidad con el Acuerdo No 0025 de 2011.

Que a la fecha, la Contraloría Municipal de Tunja cuenta con los protocolos de bioseguridad debidamente aprobados e implementados para la presencialidad para el ejercicio de actividades administrativas, por lo que se considera razonable y necesario en atención a la Directiva Presidencial 04 de 2021, establecer el retorno a presencialidad del personal administrativo de la entidad a partir del martes 11 de enero de 2021, con la regulación que se prevé en el presente acto administrativo en armonía con el mencionado Protocolo.

Que en atención a las fases y etapas dispuesta en el Plan Nacional de Vacunación mediante Decreto 466 de 2021, el personal vinculado con la Contraloría Municipal de Tunja fue oportunamente priorizado para la vacunación.

Que mediante Resolución No. 777 de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social definió los criterios y condiciones para el desarrollo de diferentes actividades sociales, económicas y de Estado y adoptó el protocolo de bioseguridad para su desarrollo, medidas que se deberán cumplir para la reactivación de actividades presenciales.

Que según las consideraciones que soportan las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el COVID-19 es un evento endémico, de acuerdo a la evidencia científica, se logra mitigar la transmisión a través de medidas farmacológicas como la vacunación y no farmacológicas (medidas de bioseguridad) las cuales deben asumirse como prácticas de autocuidado.

Que mediante Directiva presidencial No. 04 de 2021 se exhortó a todos los servidores públicos y colaboradores del Estado, incluyendo organismos descentralizados, a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida y consecuente las medidas que se adopten para superar de la mejor forma posible las consecuencias generadas por la pandemia del Covid-19.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el retorno al ejercicio de actividades laborales presenciales para el personal administrativo de la Contraloría Municipal de Tunja a partir del día 18 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como jornada laboral y de atención al público en días laborales de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6 p.m.; los días viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Establecer que el horario de atención al público y de radicación de documentos ante la Contraloría Municipal de Tunja, estará sujeta a la dicha jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el Protocolo de Bioseguridad, adoptado por la Contraloría Municipal de Tunja, mediante Circular No 3 de fecha 28 de julio de 2021, para todos contratistas, practicantes y visitantes de este ente de control, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en lugar visible de la Contraloría, para conocimiento del público en general y en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tunja.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige, a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES
Contralor Municipal de Tunja

Proyectó: Fabián Ricardo Murillo Bautista – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Nancy Rocío Forero Lozano – Jefe Oficina Administrativa